MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
Avda. San Antonio esq. Rio Tebicuary
Telef.990665
San Antonio - Central

CONTRATO N° 02/2019

Entre la Municipalidad de San Antonio, domiciliada en Avda. San Antonio esq. Rio Tebicuary, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Raúl Isaac Mendoza Ramos , con Cédula de Identidad N° 1001445, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma LAKMI S.A., domiciliada en 14 de mayo c/ Prof. Teodosia Ramírez, república del Paraguay, representada para este acto por Pablo Antonio Aguilar Godoy, con cédula de identidad n° 4029221, denominada en adelante el proveedor, denominadas en conjunto "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "contrato de ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones

1. OBJETO

* Provisión de almuerzo escolar en post del mejorar la alimentación de los niños nuestro distrito.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

e) La oferta del Proveedor;

f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (Del presupuesto aprobado para el ejercicio del año 2019) vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°340952.

Año	T.P.	Progr.	Sub Progr.	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dept.	Monto
2019	2	3	1	0	840	30	003	11	1.369.350.000

LAKMI S.A.
RUC: 80054786-1
E-MAIL: lakmisa@hotmail.com
Administrador

MUNICIPALIDAD DE S. ANTONIO
INTENDENCIA

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento PROVISION DE ALMUERZO, EN LA MODALIDAD DE ALIMENTOS OFRECIDOS POR EL SERVICIO DE PLATO SERVIDO LPNº 01/2018 Ad referéndum, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Antonio. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 05/2019

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*90101603-9997*	*Servicio de provisión de almuerzo escolar*	*Unidad*	*136935*	*10.000*	*1.369.350.000.-*

Total: *1.369.350.000* (Mil trecientos sesenta y nueve millones trescientos cincuenta mil)

El Proveedor se compromete a proveer el servicio a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Se otorgara el 20% (veinte por ciento) de anticipo, para lo cual la empresa deberá presentar una solicitud de pago acompañado de la Póliza y de la factura legal, a nombre de la convocante. El anticipo será descontado el monto total otorgado por la convocante, del primer pago realizado al proveedor. El valor de la garantía del anticipo será el 100 % (cien por ciento) en forma póliza de seguro.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

Institución	Dirección
ESCUELA BASICA N° 7439 OÑONDIVEPA	Pueblo – Zona Urbana - Asentamiento Nuevo Renacer
ESCUELA BASICA N°6420 SAN JUAN	Achucarro – San Antonio

LAKMI S.A.
RUC: 80005478 6-1
E-MAIL: lakmi.sa@hotmail.com
Lic. Pablo Aguilar
Administrador

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

ESCUELA BASICA Nº5580 SAN FRANCISCO DE ASIS	San Francisco - Urbana
Composición del menú de Lunes a Viernes	
3.2 Horario de preparación del menú	De 07: 00 hs a 10:00 hs y De 15:30 hs a 18:30 hs
3.3 Horario de distribución	Turno mañana: 11:00 a 12:00 hs Turno tarde: 12:00 a 13:00 hs

Cantidad de beneficiados*: 765 (setecientos sesenta y cinco)

Tiempo de provisión del servicio de almuerzo escolar (en días)*: 179 (ciento setenta y nueve)

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del Dpto. de Administración y Finanzas de la Municipalidad de San Antonio.

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR:

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: *10%.*

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto total del contrato y presentado en forma de póliza de seguro bancario.-

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

LAKMI S.A.
RUC: 80054786-1
E-MAIL: Lakmisa@gmail.com
Lic. Fabio Aguirre
Administrador

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
INTENDENCIA

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Antonio, República del Paraguay al día 11 mes marzo año 2019.

LAKMI S.A.
RUC: 80054786-1
E-MAIL: lakmi.sa@hotmail.com

Lic. Pablo A. Aguilar. G.
Representante Legal
LALMI S.A.

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
INTENDENCIA

Raúl Isaac Mendoza Ramos
Intendente
Municipalidad de San Antonio